

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2203

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por la que se acuerda la admisión condicionada de personas con discapacidad para participar en el primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocadas por resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019 (BOIB núm. 57 de 30 de abril)

Hechos

1. Mediante la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019 (BOIB núm. 57), se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designaba el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, incluida la reserva para personas con discapacidad, en el cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Mediante la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 20 de febrero de 2020 se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas para acceder, por el turno libre y por el turno de promoción interna, incluida la reserva para personas con discapacidad, en el cuerpo auxiliar administrativo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con indicación de los lugares y de modificación de la fecha de realización del primer ejercicio.

3. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, se publica la fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocadas por resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019 (BOIB núm. 57 de 30 de abril).

4. Debido al tiempo transcurrido desde la publicación de las listas definitivas de personas admitidas en estas pruebas selectivas, se hace necesaria la actualización de informes expedidos por el equipo multiprofesional correspondiente de la dirección general competente en materia de personas con discapacidad.

Por este motivo, respecto de las personas aspirantes del turno de reserva para personas con discapacidad, así como de aquellas del turno libre que solicitaron adaptaciones para realización de las pruebas con motivo de su discapacidad, su participación en el primer ejercicio de estas pruebas selectivas que se llevará a cabo el día 9 de abril de 2022, quedará condicionada a que se mantengan las condiciones de aptitud y, en su caso, las adaptaciones a realizar la prueba, contenidas en los respectivos informes expedidos por el equipo multiprofesional de la dirección general competente en materia de personas con discapacidad.

Con el fin de acreditar el mantenimiento de estas circunstancias, la EBAP recabará de oficio de la mencionada dirección general los informes actualizados de aptitud o adaptación sobre las condiciones personales para ejercer las funciones correspondientes a la plaza a la que aspiren y, en su caso, sobre las adaptaciones del puesto de trabajo y de realización del examen. Si se opone expresamente, la persona aspirante debe aportar este informe.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de marzo de 2019, por la que se aprueban las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario, del ámbito de los servicios generales, previstas en las ofertas de empleo público de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluida la oferta de empleo público aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno el 14 de diciembre de 2018 (BOIB núm. 33, de 12 de marzo).

2. La Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, en el cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 57, de 30 de abril).

3. El Decreto 36/2004, de 16 de abril, por el que se regula el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas



con discapacidad en la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 58, de 27 de abril de 2004).

Por todo lo anterior dicto la siguiente:

Resolución

1. Acordar que la participación de las personas aspirantes del turno de reserva para personas con discapacidad, así como de aquellas del turno libre que solicitaron adaptaciones para realización de las pruebas con motivo de su discapacidad, en el primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocadas por resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019 (BOIB núm. 57 de 30 de abril), que se llevará a cabo el próximo 9 de abril de 2022, queda condicionada a que se mantengan las condiciones de aptitud y, en su caso, las adaptaciones para realizar la prueba, contenidas en los respectivos informes expedidos por el equipo multiprofesional de la dirección general competente en materia de personas con discapacidad, según resulte de la actualización de estos informes.

2. Que con el fin de acreditar el mantenimiento de estas circunstancias, la EBAP recabará de oficio de la mencionada dirección general los informes actualizados de aptitud o adaptación sobre las condiciones personales para ejercer las funciones correspondientes a la plaza a la que aspiren y, en su caso, sobre las adaptaciones del puesto de trabajo y de realización del examen. Si se opone expresamente, la persona aspirante debe aportar este informe.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en los tablones de anuncios de la EBAP y de la consejería competente en materia de función pública, y en la página de Internet <<http://oposicions.caib.es>> .

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en el día de la firma electrónica (22 de marzo de 2022)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez